

0900002-04

NOTARIA  
PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA. GALAPAGOS MARINE ENGINEERING & SERVICE S.A., GALAMARINE**

**-CUANTIA: INDETERMINADA**

M. Carlos Quiñonez Velazquez

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy nueve de Agosto del dos mil cuatro, ante mí, **Doctor CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ**, Notario Público Titular Primero de éste Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura: La compañía **VELEZ GORDON ELECTRÓNICA S.A.**, representada por su Gerente General el **SR. MANUEL LUIS VELEZ GORDON** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, Ejecutivo, por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y **b) HUGO IVAN AGUIRRE AGUIRRE**, de nacionalidad Ecuatoriana, divorciado, de profesión ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta a los que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual consta la constitución de una compañía anónima que se otorgue al tenor de las siguientes cláusulas y

1 estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-**

2 Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura  
3 pública y manifiestan su voluntad de constituir la compañía  
4 anónima Las siguientes personas: a) **VELEZ GORDON**

5 **ELECTRÓNICA S.A.**, representada por su Gerente General el

6 **SR. MANUEL LUIS VELEZ GORDON** de nacionalidad

7 ecuatoriana, por sus propios derechos, domiciliado en esta

8 ciudad de Guayaquil; b) **HUGO IVAN AGUIRRE AGUIRRE**, de

9 nacionalidad Ecuatoriana, divorciado, de profesión ejecutivo,

10 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. **CLAUSULA**

11 **SEGUNDA: CONSTITUCION Y ESTATUTOS:** La sociedad que

12 se constituye por este instrumento, se regirá por las

13 disposiciones de la ley de Compañías y más leyes aplicables,

14 así como las normas y disposiciones contenidas en su

15 estatuto Social. **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS**

16 **SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.-PRIMERO: DENOMINACIÓN,**

17 **FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO- ARTICULO**

18 **PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** Constituyese en esta ciudad, la

19 compañía se denominará **GALAPAGOS MARINE**

20 **ENGINEERING & SERVICE S.A., GALAMARINE**, la misma que

21 se regirá por la leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los

22 reglamentos que se expidiesen. **ARTICULO SEGUNDO:**

23 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía realizara por su propia

24 cuenta, o de terceros asociada a terceros en el país o en el

25 extranjero, las siguientes actividades: Operaciones de

26 Servicios Logísticos, Marítimos y Navieros y afines. (Uno)

27 Operación dentro del ámbito legal / técnico establecido por la

28 Armada del Ecuador y de la Dirección General de la Marina



1 Mercante y del Litoral y de las Instituciones, Regulaciones  
 2 Gubernativas para este fin, para poder prestar los servicios  
 3 requeridos por personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o  
 4 extranjeras que realicen o tengan relación con actividades  
 5 navieras/marítimas principalmente en: **Uno-A)** Asesoría,  
 6 Diseño, Mantenimiento Correctivo, Mantenimiento Preventivo,  
 7 Construcción y Reconstrucción, Importación, Exportación,  
 8 Ventas y Distribución de equipos, sistemas, partes, materiales,  
 9 repuestos y/o afines para rubros eléctrico, electrónico,  
 10 electromecánico, neumático, hidráulico, estructural, técnico-  
 11 mecánico, refrigeración y transferencia de calor y energía,  
 12 motores a gas, diesel, gasolina, eléctricos y de tipo convencional  
 13 y no convencional, usando fuentes de energía renovable y no  
 14 renovable, para y de todo tipo de embarcaciones marítimas y/o  
 15 fluviales y naves en general, sean estas militares, comerciales,  
 16 de carga en general y/o especializada, de transporte turístico,  
 17 investigación y prospección científica y/o de recursos  
 18 naturales, etc, y además de toda clase de estructuras y/o  
 19 cascos a flote y/o submarinas, navegando, acoderadas y/o  
 20 ancladas en dique, autopropulsadas o sin propulsión, sean  
 21 estas de hierro, madera, ferrocemento, plástico resinas y/u otro  
 22 tipo de aleaciones o compuestos empleados en su construcción  
 23 original y que se encuentren navegando en aguas territoriales  
 24 ecuatorianas o extranjeras, en muelles, diques, varaderos,  
 25 boyas, terminales graneleros, terminales petroleros o gasíferos  
 26 y en general cualquier tipo de terminal marítimo, naval, zonas  
 27 de arribo y/o cuarentena y/o lugares de construcción,  
 28 reparación y/o acoderamiento en territorio nacional e

1 internacional. Uno-B) Así mismo, el servicio de abastecimiento  
2 y/o aprovisionamiento logístico, técnico, de recursos humanos  
3 y misceláneos requeridos por personas naturales y/o jurídicas  
4 nacionales y/o extranjeras a saber: alimentos, vituallas,  
5 bebidas, medicinas, artículos de primera necesidad y/o de  
6 soporte para la vida humana, artículos comerciales, textiles,  
7 electrodomésticos, artículos en general de ferretería, gasfitería,  
8 partes y/o repuestos para todo tipo de equipos y sistemas,  
9 gases inertes, combustibles, servicios técnicos para todo tipo  
10 de embarcación y/o lancha, dispositivos y/o embarcaciones  
11 salvavidas, servicios de mensajería, seguridad física,  
12 lavandería, remoción y tratamiento de desechos sólidos,  
13 líquidos y/o gaseosos propios de todo tipo de embarcaciones  
14 marítimas navales ya anteriormente descritas. Uno-C) Así  
15 mismo el diseño, construcción e instalación, operación,  
16 administración, arrendamiento, compra y venta de todo tipo de  
17 obra civil, eléctrica, sanitaria y arquitectónica para el  
18 desarrollo de galpones, edificaciones, talleres industriales,  
19 reparación y mantenimiento de varaderos, parrillas, muelles,  
20 diques, estructuras, puertos, vías de acceso marítimo, fluvial &  
21 terrestre, sistemas de almacenamiento en general y/o  
22 específico relacionados en forma directa e indirecta con las  
23 actividades anteriormente descritas en literales anteriores.  
24 Uno-D) Así mismo, la compra, venta, arrendamiento, operación  
25 y agenciamiento de todo tipo de embarcaciones marítimas y/o  
26 fluviales, autopropulsadas o sin propulsión; ancladas,  
27 acoderadas o navegando en aguas nacionales e internacionales  
28 y en general la prestación de servicios afines al objetivo social

0000004



1 descrito, efectuando estas actividades como agente  
2 representante, mandataria y/o comisionista de otras personas  
3 naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras relacionadas  
4 con cualquiera de las actividades descritas en los literales  
5 anteriores. Uno-E) La compraventa de bienes inmuebles y la  
6 adquisición en propiedad, arrendamiento, o en asociación de  
7 todo tipo de embarcaciones y/o estructuras marítimas,  
8 submarinas y/o fluviales, autopropulsadas o sin propulsión en  
9 general; de plantas industriales para proceso de empaque,  
10 envasamiento cualquier otro tipo de conversión industrial para  
11 los productos del mar y/o agro-industriales. Uno-F)  
12 Importación, exportación, distribución y comercialización de  
13 equipos, partes, materiales y/o afines para sistemas de  
14 prevención y protección ecológico ambiental y antipolución,  
15 industrial, de seguridad física en general, contra-incendios y  
16 todo tipo de siniestros relacionados a este tipo de actividad.  
17 UNO-G) Realización de estudios de impacto ambiental y de  
18 contaminación, de análisis prospectivos, ensayos destructivos y  
19 no-destructivos para el control anticontaminación y  
20 antipolución del ecosistema y por ende la configuración,  
21 instalación, desarrollo, importación, exportación, compra,  
22 venta, mantenimiento y operación de sistemas de adquisición y  
23 proceso de datos remotos, sistemas de telemetría y control para  
24 este objetivo. UNO-H) La asesoría, diseño, configuración,  
25 instalación, desarrollo venta, arrendamiento, mantenimiento,  
26 operación y explotación de sistemas de navegación,  
27 radionavegación, radioayudas, geoposicionamiento via satelital  
28 o de cualquier otra índole, servicios de comunicación y difusión

*M. LUIS GUILLERMO VILLALBA*

de información marítima de índole privado y público, de ayuda para el navegante (telex, navtex, internet, etc) y todo tipo de sistemas, equipos, partes, materiales, repuestos y afines que ayuden a la navegación marítima y terrestre, siendo estas convencionales, electrónicas o como parte de un sistema integrado de datos; de telecomunicaciones y proceso de información (audio, video, texto, datos, etc) para sistemas de aviso temprano de siniestros y emergencias, de rescate y coordinación de salvamento tanto a nivel nacional como internacional y/o global. UNO-I) La adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de Compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en la fundación, reforma y/o aumento de capital de otras Sociedades que tengan objetos sociales directa o indirectamente relacionados con el suyo propio. DOS.- Operación dentro del ámbito legal / técnico establecido por la Fuerza Aerea del Ecuador, de la Dirección de la Aviación Civil y de las Instituciones Reguladoras Gubernativas para este fin, para poder prestar los servicios requeridos por personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras que realicen actividades que no tengan relación con actividades aéreas principalmente en: DOS-A) Asesoría, Diseño, Mantenimiento Correctivo, Mantenimiento Preventivo, Construcción y Reconstrucción, Importación, Exportación, Ventas y Distribución de equipos, sistemas. Partes, materiales, repuestos y/o afines para rubros eléctrico, electrónico, aviónica, electromecánico, neumático, hidráulico, estructural, técnico-mecánico, refrigeración y transferencia de calor y energía, motores y propulsores a gas,



01 combustible diesel, gasolina, jet-fuel, eléctricos y de tipo no convencional,  
 02 para y de todo tipo de aeronaves en general, para estas  
 03 militares, comerciales, de carga en general y/o especializada,  
 04 de transporte turístico, investigación y prospección científica  
 05 y/o de recursos naturales, etc y además de toda clase de  
 06 estructuras y/o cascos de aviación, en hangares, helipuertos,  
 07 aeropistas, aeropuertos sean estas aeronaves  
 08 autopropulsadas o sin propulsión, y que se encuentren  
 09 operando en el espacio aéreo territorial ecuatoriano o  
 10 internacional. (DOS-B) Así mismo, el servicio de abastecimiento  
 11 y/o aprovisionamiento logístico, técnico, de recursos humanos  
 12 y misceláneos requeridos por personas naturales y/o jurídicas  
 13 nacionales y/o extranjeras, alimentos, vituallas, bebidas,  
 14 medicinas, artículos de primera necesidad y/o de soporte para  
 15 la vida humana, artículos comerciales, textiles,  
 16 electrodomésticos, artículos en general de ferretería, gasfitería,  
 17 partes y/o repuestos para todo tipo de equipos y sistemas,  
 18 gases inertes, combustibles, servicios técnicos para todo tipo  
 19 de aeronave, dispositivos y/o embarcaciones salvavidas propias  
 20 de estas, servicios de mensajería, seguridad física, lavandería,  
 21 remoción y tratamiento de desechos sólidos, líquidos y/o  
 22 gaseosos propios de todo tipo de aeronaves ya anteriormente  
 23 descritas. (DOS-C) Así mismo el diseño, construcción e  
 24 instalación de todo tipo de obra civil, eléctrica, sanitaria y  
 25 arquitectónica para el desarrollo de galpones, edificaciones,  
 26 talleres industriales, reparación y mantenimiento de aeropistas,  
 27 aeropuertos, hangares, terminales aéreas para aeronaves, carga  
 28 y pasajeros, estructuras, sistemas de almacenamiento en

Dr. Carlos Galán

1 general y/o específico relacionados en forma directa e indirecta  
2 con las actividades anteriormente descritas en literales  
3 anteriores. (DOS-D) Asi mismo, la compra, venta,  
4 arrendamiento, operación y agenciamiento de todo tipo de  
5 naves aereas nacionales e internacionales, de bienes  
6 inmuebles y estructuras u obra civil para la operación de  
7 aeronaves, siendo estas aeronaves autopropulsadas o sin  
8 propulsión y en general la prestación de servicios afines al  
9 objetivo social descrito, efectuando estas actividades como  
10 agente, representante, mandataria y/o comisionista de otras  
11 empresas nacionales o extranjeras relacionadas con  
12 cualquiera de las actividades descritas en los literales  
13 anteriores. (DOS-F) La asesoría, diseño, configuración,  
14 instalación, desarrollo venta, arrendamiento, mantenimiento  
15 y operación y explotación de sistemas de navegación,  
16 radionavegación, radioayudas, servicios de comunicación y  
17 difusión de información marítima y de ayuda para el  
18 navegante (telex, navtex, internet, etc) y todo tipo de  
19 sistemas, equipos, partes, materiales, Y siendo estas  
20 convencionales, electrónicas o como parte de un sistema  
21 integrado de datos; de telecomunicaciones y proceso de  
22 información (audio, video, datos, etc) para sistemas de aviso  
23 temprano de siniestros y emergencias, de rescate y  
24 coordinación de salvamento tanto a nivel nacional como  
25 internacional y/o global. Operaciones de Servicios en  
26 Telecomunicaciones, Portador, Concesionario, de Valor  
27 Agregados y afines, Ingeniería Electrónica Aplicada en  
28 general. TRES. Operación dentro del ámbito legal / técnico

0000016



1 establecido por las leyes vigentes de la República del Ecuador,  
2 de la Senatel y Conatel y de las regulatorias gubernativas encargadas para el control y uso  
3 de los espectros de radiofrecuencia y las telecomunicaciones  
4 en el territorio ecuatoriano y así mismo acorde a las  
5 regulaciones emitidas por la ITU, para poder prestar los  
6 servicios requeridos por personas naturales y/o jurídicas  
7 nacionales y/o extranjeras que realicen o tengan relación  
8 con actividades principalmente en: (TRES-A) Asesoría,  
9 Diseño, Investigación y Desarrollo, Explotación,  
10 Mantenimiento Correctivo, Mantenimiento Preventivo,  
11 Construcción y Reconstrucción, Instalación y Configuración,  
12 Importación, Exportación, Ventas y Distribución de servicios,  
13 productos, equipos, partes, materiales, repuestos, hardware  
14 y software, protocolos, sistemas y/o afines para las  
15 Telecomunicaciones alámbricas y/o inalámbricas,  
16 sincrónicas y asincrónicas, conmutadas, fijas y móviles,  
17 automáticas, dedicadas, multipunto, trunking,  
18 multitrunking, de relay y repetición, directa o  
19 indirectamente relacionadas y/o operativas en los espectros  
20 de comunicación subsónico, sónico, MF/HF, VHF, UHF,  
21 Microonda, Óptico, (Satelital, para el proceso,  
22 almacenamiento, distribución, difusión y/o transmisión de  
23 información pública y privada en todas sus formas  
24 conocidas y por conocer de audio, video, texto, datos, etc. ;  
25 empleando los medios técnicos conocidos para la  
26 propagación de la información y de la actividad descrita en  
27 los literales anteriores. (TRES-B).- Así mismo, como  
28

Dr. Carlos Quiroz

1 telepuerto fijo y/o móvil; proveedor de servicios, punto de  
2 servicio de activación, productos, comercio y verificación  
3 electrónica de información y transacciones, acceso e  
4 interconexión a todas las redes de telecomunicación e  
5 informática usados y/o relacionados con servicios de valor  
6 agregado, Portales, Hubs, Nodos, Backbones, etc y la  
7 interfase y provisión de enlace y servicios de almacenamiento  
8 y proceso de todo tipo información off-net para usuarios  
9 finales (personales naturales y/o jurídicas nacionales y/o  
10 extranjeras), Intranets, y otras redes de comunicación, sean  
11 estas alámbricas y/o inalámbricas o realizadas en los  
12 espectros de comunicación descritos anteriormente. TRES-  
13 C).- Así mismo, el diseño, instalación, configuración, venta,  
14 arrendamiento, Mantenimiento de equipos, sistemas,  
15 hardware y software para adquisición, proceso,  
16 almacenamiento, distribución y/o transmisión de datos  
17 remotos, Telemetría, Supervisión Control y adquisición de  
18 Datos (SCADA), Sistemas e Integración de Datos, Telecontrol  
19 y/o afines, similares, sean estos via alámbrica o inalámbrica.  
20 TRES-D).- Así mismo, el diseño, investigación y desarrollo,  
21 explotación, instalación, configuración, venta,  
22 arrendamiento, Mantenimiento de equipos, sistemas,  
23 hardware, software para adquisición, proceso,  
24 almacenamiento, distribución y/o transmisión de  
25 información en todas sus formas (audio, video, texto, datos,  
26 etc) necesarios para actuar como , Portador, Proveedor de  
27 Acceso, Servicio y Productos inclusive de Valor Agregado  
28 para personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o

0000007



1 extranjeras, a todas las redes Globales y/o Locales  
2 Operativas terrestres alámbricas (par de cobre, ~~COPPER~~, fibra  
3 óptica, etc), e inalámbricas ( MF/HF, VHF, UHF, Microonda,  
4 Satelital, etc), y en general a todo tipo de red Global de  
5 Telecomunicaciones conocido y por conocer, sean estas  
6 intrínsecas o parte de enlaces especiales y generales para  
7 puntos fijos, móviles, portátiles y de punto a punto,  
8 conmutadas o no-conmutadas, sincrónicas o asíncronas, etc;  
9 empleadas en ámbito marítimo, terrestre, aéreo y espacial.  
10 TRES-E).- Así mismo, el diseño, investigación y desarrollo,  
11 explotación, instalación, configuración, venta,  
12 arrendamiento, Mantenimiento de equipos, sistemas,  
13 hardware y software para poder ejercer o prestar servicios de  
14 Radiodifusión, Televisión y Prensa para todo tipo de usuarios  
15 sean estos personales naturales y/o jurídicas nacionales y/o  
16 extranjeras directa o indirectamente relacionadas con el  
17 objeto social de esta compañía. (TRES-F) Así mismo, el  
18 diseño, investigación y desarrollo, explotación, instalación,  
19 configuración, importación, exportación, comercialización,  
20 venta, arrendamiento, Mantenimiento de productos,  
21 equipos, sistemas, partes, materiales, repuestos, hardware y  
22 software que sean empleados en Informática, Electrónica  
23 Militar, Electrónica Médica, Electrónica Industrial, Sistemas  
24 de Seguridad y Prevención Electrónicos, Sistemas de  
25 Espionaje y anti Espionaje electrónicos, Electrónica de  
26 Consumo Masivo, Telecomunicación Amateur, Radioafición,  
27 Posicionamiento, Gestión y Localización Electrónico de  
28 personas, vehículos, medios de transportación de personas,

*Dr. Carlos Quiroga Velazquez*

1 carga, mercancías, combustibles, etc., y todo tipo afin de  
2 aplicación de la Electrónica en la vida cotidiana que  
3 propenda al desarrollo, bienestar y seguridad de la sociedad.

4 (TRES-G) Así mismo el diseño, construcción e instalación de  
5 todo tipo de obra civil, eléctrica, sanitaria y arquitectónica  
6 para el desarrollo de galpones, edificaciones, estaciones de  
7 broadcasting, repetición, relay, ~~re~~transmisión, estudios,  
8 talleres técnico-industriales; tendidos de redes alámbricas e  
9 inalámbricas, reparación y mantenimiento de redes  
10 terrestres (par de cobre, coaxial, de fibra, etc) sean estas  
11 generales, primarias, secundarias, punto a punto,  
12 intercentrales o de interconexión u interfase para todas las  
13 redes, productos, servicios y afines descritos en los literales  
14 anteriores. (TRES-H) La Sociedad podrá realizar como agente,

15 representante, mandataria y/o comisionista de otras  
16 empresas nacionales o extranjeras relacionadas cualquiera  
17 de las actividades descritas en los literales anteriores.

18 Operaciones de Servicios Turísticos, ~~Turismo~~ y afines.

19 CUATRO.- Operación dentro del ámbito legal / técnico  
20 establecido por las Leyes vigentes de la República del  
21 Ecuador, para poder prestar los servicios requeridos por  
22 personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras  
23 que realicen o tengan relación con actividades turísticas y de

24 turismo principalmente en: (CUATRO A) Actividades de una  
25 Agencia de Viajes y Turismo, mediante la prestación de  
26 servicios de reservaciones de plazas y ventas de boletos en  
27 toda clase de medios de transportes aereos, marítimos,  
28 terrestres; la adquisición y reservación de boletos para todo

000008



1 tipo de espectáculos públicos; reservación de habitaciones y  
2 otros servicios en establecimientos hoteleros y demás  
3 alojamientos turísticos; elaboración, organización y  
4 realización de paquetes turísticos y viajes que comprendan  
5 todos los servicios propios de los llamados viajes individuales  
6 y de grupos; Organización y realización de circuitos turísticos,  
7 viajes, excursiones sean estas individuales o colectivas;  
8 recepción y asistencia a los turistas en las excursiones,  
9 viajes, paseos, etc que realicen en y durante la estancia de  
10 éstos en el Ecuador o en cualquier país del mundo donde se  
11 tenga programada dicha asistencia y operación turística, sea  
12 esto por ayuda directa e indirecta, por medio de asistentes y  
13 guías turísticos, intérpretes y en la tramitación y obtención  
14 de documentación legal que permita y/o facilite la ejecución  
15 individual o colectiva del o los viajes y paquetes turísticos  
16 ofertados. La mediación en el alquiler de vehículos  
17 automotores con o sin chofer y cualquier otro medio de  
18 transporte aéreo, marítimo o terrestre apto para excursiones,  
19 viajes turísticos o deportivos; la mediación en el alquiler de  
20 implementos y equipos deportivos para la práctica turística  
21 de esa índole, con sujeción a las disposiciones legales  
22 vigentes; difusión de material de información turística; la  
23 mediación en la venta de seguros de viajes para personas y  
24 equipajes y todas las demás actividades previstas en el  
25 reglamento vigente de Agencias de Viajes y turismo.  
26 CUATRO-B)- Dedicarse a la construcción, explotación,  
27 desarrollo, venta, compra, arrendamiento, operación de todo  
28 tipo de obra civil, eléctrica y sanitaria que pueda ser usada

*Dr. Carlos Quiñonez Velázquez*

1 como infraestructura física para el turismo interno y/o  
2 receptivo, siendo estos hoteles, moteles, centros turísticos,  
3 deportivos, vacacionales, restaurantes, centros de diversión  
4 y cualquier otro tipo de establecimiento para prestar  
5 alojamiento y servicio de alimentación, hospedaje, bienestar  
6 y seguridad a turistas nacionales o extranjeros. Así mismo  
7 podrá desarrollar cualquier tipo de proyectos relacionados  
8 con el turismo tanto interno como receptivo con la  
9 autorización correspondiente de parte de las dependencias  
10 gubernamentales que rigen esta actividad, en fin todo tipo de  
11 actividad relacionadas con su objeto social, celebrando toda  
12 clase de contratos o actos civiles, mercantiles o de la  
13 naturaleza que fueren, tendientes a cumplir con el objeto  
14 social de su existencia legal. Operaciones en la Generación,  
15 Distribución de Energía Convencional y No Convencional.  
16 CINCO) .- Operación dentro del ámbito legal / técnico  
17 establecido por las Leyes vigentes de la República del  
18 Ecuador, para poder prestar los servicios requeridos por  
19 personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras  
20 que realicen o tengan relación con actividades  
21 principalmente en: CINCO-A) .- Asesoría, Diseño,  
22 Prospección, Investigación y Desarrollo, Explotación,  
23 Mantenimiento Correctivo, Mantenimiento Preventivo,  
24 Construcción y Reconstrucción, Instalación y Configuración,  
25 Control, Importación, Exportación, Ventas y Distribución de  
26 servicios, productos, equipos, partes, materiales, repuestos,  
27 hardware y software, sistemas y/o afines para la  
28 generación, conversión, almacenamiento y distribución y



1 uso práctico de todo tipo de energía proveniente de recursos  
2 renovables y no renovables, fósiles y todos sus derivados, de  
3 recursos no convencionales (electromagnética, solar, eólica,  
4 geotérmica, hidráulica, plasmática, de la fisión y fusión  
5 nuclear, etc.) y de recursos conocidos y por conocer; que  
6 permitan el bienestar y desarrollo de la sociedad y por ende  
7 del país donde se ejecute el objeto social de esta compañía  
8 por sí misma o sus representantes. CINCO-B) Así mismo el  
9 diseño, construcción e instalación de todo tipo de obra civil,  
10 eléctrica, sanitaria y arquitectónica para el desarrollo de  
11 galpones, edificaciones, talleres técnico-industriales;  
12 tendido, reparación y mantenimiento de redes para la  
13 distribución de energía, sean estas generales, primarias,  
14 secundarias, punto a punto, intercentrales o de  
15 interconexión u interfase para todas las redes, para todos los  
16 productos, servicios y afines descritos en los literales  
anteriores. CINCO-C) Realización de estudios de impacto  
18 ambiental y de contaminación, de análisis prospectivos,  
19 ensayos destructivos y no-destructivos para el control  
20 anticontaminación y antipolución del ecosistema y por ende  
21 la configuración, instalación, desarrollo, importación,  
22 exportación, compra, venta, mantenimiento y operación de  
23 sistemas de adquisición de datos remotos, sistemas de  
24 telemetría y control de calidad a distancia; todo esto via red  
25 alámbrica o inalámbrica conocida al momento con el fin de  
26 garantizar la seguridad del usuario y del ecosistema para el  
27 correcto empleo de la energía y de la actividad que desarrolle  
28 la empresa como indica su objeto social. CINCO-D) La

Dr. Carlos Quiñonez

1 Sociedad podrá realizar su objeto social como agente,  
2 representante, mandataria y/o comisionista de otras  
3 empresas nacionales o extranjeras relacionadas cualquiera  
4 de las actividades descritas en los literales anteriores.  
5 Operaciones Comerciales, Fabriles, de Carga y Negocios en  
6 General. (SEIS)-- Estatutos adicionales: También se  
7 dedicará, dentro del marco legal exigido por las instituciones  
8 gubernativas regulatorias para este fin, al manejo,  
9 importación, exportación, proceso inbound de todo tipo de  
10 carga, encomiendas, correo físico, servicio de courier a  
11 nombre de y para personas naturales y jurídicas empleando  
12 medios de transportación aereo, marítimo y terrestre tanto a  
13 nivel nacional como internacional; a la fabricación,  
14 producción, transformación, compra, venta, importación,  
15 exportación, importación, representación, consignación y  
16 distribución de todo tipo de materia textil, ropa, prenda de  
17 vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos,  
18 hilados y calzados y de la materia prima que la componen;  
19 de la madera y todos sus tipos y variedades y presentaciones  
20 así como de su materia prima conexas; de artesanías y  
21 productos relacionados; compraventa, corretaje,  
22 administración, permuta, agenciamiento, arrendamiento,  
23 explotación, y anticresis de bienes inmuebles; compraventa,  
24 importación y exportación de productos agrícolas,  
25 agropecuarios e industriales en las ramas alimenticias,  
26 metalmecánica, textil; así mismo importar, exportar,  
27 comercializar artículos de ferretería, artesanías y materiales  
28 de construcción, aparatos fotográficos, materiales y partes

0000010



1 para ópticas, aparatos y suministros electrónicos, artículos  
2 de cerámica, artículos de juguetería, cordelería, artículos,  
3 librería, papelería, instrumental médico-hospitalario,  
4 medicinas, instrumentos de música, maderas, joyas, bebidas  
5 alcohólicas y aguas gaseosas y no gaseosas, productos de  
6 cuero, productos químicos, materia activa y/o compuesto  
7 para la rama veterinaria y/o humana profiláctica o curativa  
8 en todas sus formas y aplicaciones, pinturas, barnices,  
9 lacas, productos de hierro, acero inoxidable y todo tipo de  
10 aleaciones, amalgamas y composición, artículos, equipos,  
11 suministros y útiles de oficina, artículos de bazar en general,  
12 perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y  
13 cristal, aparatos de relojería y en general todas las partes y  
14 accesorios para todos los productos anteriormente descritos.  
15 También se dedicará a la prestación de asesoría en los  
16 campos jurídicos, económicos, contables, de mercadeo y  
17 comercialización interna. También se dedicará a la  
18 selección, evaluación de personal y en fin a todo tipo de  
19 actividad relacionada con los recursos humanos, así mismo  
20 a servicios de informática y computación y procesamiento y  
21 almacenamiento de información (audio, video, texto, datos y  
22 todas sus formas conocidas y por conocer); instalación,  
23 construcción, desarrollo y explotación de supermercados,  
24 mercados, centros de abasto, centros de transferencia y  
25 expendio de viveres, vituallas, alimentos y de logística en  
26 general; a la explotación de toda clase de ganado mayor y  
27 menor, pudiendo importar y exportar ganado, productos,  
28 maquinarias y equipos para la Agricultura y Ganadería.

*Dr. Carlos Quiroga*

1 También se dedicará a la producción, proceso, explotación,  
2 comercialización y transporte de todo tipo de especies  
3 bioacuáticas y de productos del mar por medio de la  
4 instalación de viveros, piscinas, granjas acuáticas, estando  
5 estas en cautiverio o no. Así mismo a la actividad pesquera  
6 en todas sus fases: captura, procesamiento, almacenaje,  
7 distribución, comercialización, industrialización. También se  
8 dedicará a a la actividad mercantil como comisionista,  
9 intermediaria, mandataria, mandante, agente y  
10 representante de personas naturales y/o jurídicas  
11 nacionales y/o extranjeras; cuentacorrentista mercantil.  
12 Para cumplir con su objeto Social podrá ejecutar actos y  
13 contratos permitidos por la legislación ecuatoriana y por la  
14 legislación de los países con quienes Ecuador tenga  
15 realaciones financieras y comerciales y además que tengan  
16 relación con el mismo y con las regulaciones vigentes  
17 emitidos por las organizaciones de comercio nacional,  
18 internacional y global. **ARTICULO TERCERO: PLAZO.-** El  
19 plazo por el cual se constituye esta sociedad es de cincuenta  
20 (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción de  
21 esta escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO CUARTO:**  
22 **DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la  
23 ciudad de Guayaquil; y podrá establecer sucursales o  
24 agencias en cualquier lugar de la república o del exterior.  
25 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**  
26 **ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL**  
27 **AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía asciende  
28 a la cantidad **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**

Plazo.

Dom.

0000011



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** (~~101600~~), el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** (\$ 800.00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, capital que podrá ser aumentado por la junta general de accionistas.

**ARTICULO SEXTO: ACCIONES.-** Las acciones están numeradas desde el cero cero cero uno (0001) a la ochocientas (800), inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía. **ARTICULO SEPTIMO:** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere la compañía podrá anular el titulo, previa publicación efectuada por la compañía podría anular el titulo, previa publicación efectuada por la compañía por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez transcurrido treinta días a partir de la ultima publicación se proceder a la anulación del titulo debiendo conferirse uno nuevo al accionistas la anulación del titulo debiendo conferirse un nuevo accionista. La anulación extinguirá todos los derechos concernientes al titulo o certificado anulado. **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y dará derecho a voto en proporción a su derecho pagado, en las Juntas Generales, en consecuencias cada acción liberada da derecho a un voto en dicha Juntas Generales. **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotaran en el libro de accionistas donde se hará también las transferencias de dominio o pignoración de la misma. Dicho

*Dr. Carlos Quinonez Paredes*

1 Traspaso no surtirá efecto contra terceros o contra la  
2 compañía sino después de su inscripción se efectúa  
3 validamente con la sola firma del representante legal de la  
4 compañía. **ARTICULO DECIMO:** La compañía no emitirá los

5 títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén  
6 totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los  
7 accionistas, certificados provisionales y nominativos.-

8 **ARTICULO UNDECIMO:** En la suscripción de nuevas acciones  
9 por aumento de capital se preferirá a los accionistas en  
10 proporción de sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:**

11 La compañía podrá según los casos y atendida la naturaleza  
12 de la aportación no efectuada, proceder de conformidad con lo  
13 dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de  
14 Compañías vigente. **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO,**

15 **ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE LOS**  
16 **COMISARIOS DE LA COMPAÑIA.---ARTICULO DECIMO**

17 **TERCERO:** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta  
18 General de accionistas que constituye su órgano supremo y  
19 sus resoluciones obligan a todos sus accionistas; la  
20 administración de la compañía se ejecutara a través del  
21 Gerente General y del presidente de acuerdo a los términos  
22 que se indican en los presentes estatutos. **ARTICULO**

23 **DECIMO CUARTO:** La Junta general se reunirá  
24 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses  
25 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
26 compañía, previa convocatoria por lo menos, al fijado por la  
27 reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día  
28 hora y objeto de la reunión. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** La



1 junta general la componen los accionistas legalmente  
 2 convocados y reunidos. **ARTICULO DECIMO SEXTO:** La

3 junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier  
 4 tiempo previa convocatoria del Presidente o del Gerente  
 5 General, por su iniciativa o a pedido de un miembro de  
 6 accionistas que representen por lo menos el veinticinco por  
 7 ciento del capital suscrito. Las convocatorias extraordinarias  
 8 deberán ser hechas en la misma forma de las ordinarias.

9 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Para constituir quórum en la  
 10 Junta General, se requiere si se trata de una primera  
 11 convocatoria, la concurrencia de una numero de accionistas  
 12 que representen por lo menos la mitad del capital pagado. De  
 13 no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo al  
 14 articulo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías,  
 15 la misma que contendrá la advertencia de que habrá  
 16 quórum con el numero de accionistas que concurren.

17 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán  
 18 concurrir a las juntas Generales por medio de  
 19 representantes acreditados mediante carta poder. **NO** podrá  
 20 actuar como representante de los accionistas, los  
 21 administradores, los comisarios de la compañía o de los  
 22 miembros del directorio. **ARTICULO DECIMO NOVENO:** En

23 las Juntas Generales Ordinarias Luego de verificarse el  
 24 quórum se dará lectura y discusión de los informes de los  
 25 administradores o directorio y de los comisarios, luego se  
 26 conocerá y aprobará el balance general y el estado de perdidas  
 27 y Ganancias y se discutirá sobre el reparto de las utilidades  
 28 liquidas, constitución de reservas proporciones de los

Dr. Carlos Quiñonez

1 accionistas y por ultimo se efectuaran las elecciones si es que  
2 corresponden hacerlas en este periodo según los estatutos.-

3 **ARTICULO VIGESIMO:** Presidirá las Juntas generales el  
4 presidente, actuara de secretario el Gerente General,  
5 pudiendo nombrarse si fuere necesario un director o  
6 Secretario Ad- Hoc.-

7 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** En las  
8 Juntas Generales Ordinarias y extraordinarias se trataran los  
9 asuntos que específicamente se hayan puntualizados en la  
10 convocatoria.-

11 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** Todos los  
12 acuerdos y resoluciones de la Junta general se tomaran por  
13 simple mayorías de votos en relación al capital pagado  
14 concurrente a la reunión, salvo aquello en que la Ley o los  
15 estatutos lo exigieren una mayor proporción. Las resoluciones  
16 de la Junta General son obligatorias para todos los  
17 accionistas.-

18 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** Al terminarse  
19 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria se concederá un  
20 receso para que el Gerente General o secretario Ad- Hoc,  
21 como secretario redacte un acta de las resoluciones o  
22 acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta pueda ser  
23 aprobada por la Junta General, tales acuerdo y resoluciones  
24 entraran de inmediato serán formadas por el presidente y el  
25 Gerente general Secretario o por quienes hayan hecho sus  
26 veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el  
27 respectivo reglamento.-

28 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO:** Las  
juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa  
sise hallare presente la totalidad del capital pagado. De  
acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho  
de la Ley de Compañías. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** Para



1 que la Junta general ordinaria y extraordinaria pueda acordar  
 2 validamente el aumento o disminución del capital la  
 3 transformación, la Fusión, la Disolución, anticipada de la  
 4 Compañía, la reactivación de ésta en proceso de liquidación la  
 5 convalidación y en General cualquier modificación en el  
 6 estatuto, habrá de concurrir a ella la mitad del capital social  
 7 pagado. En segunda convocatoria no hubiera el quórum  
 8 requerido se podrá efectuar una tercera convocatoria no  
 9 hubiera el quórum requerido se podrá efectuar una tercera  
 10 convocatoria la que no podrá demorar mas de sesenta días  
 11 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión  
 12 no modificar el objeto de esta.- La junta General así  
 13 convocada se constituirá con el numero de accionistas  
 14 presentes en que se deberá resolver uno o mas de los puntos  
 15 antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en  
 16 la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO:**  
 17 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y**  
 18 **EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-** a) Elegir al  
 19 Presidente y al Gerente General, quienes duraran CINCO Años  
 20 en el ejercicio de su cargo pudiendo ser uno, accionistas de la  
 21 compañía y ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o  
 22 más comisarios de la compañía quienes duraran un año en  
 23 sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que  
 24 deberán ser presentados con el informe del comisario en la  
 25 forma establecida en el articulo doscientos setenta y nueve de  
 26 la Ley de Compañías vigentes; d) Resolver acerca de la  
 27 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento  
 28 o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar

Dr. Carlos Quiroga

1 la transferencia enajenación y gravamen, a cualquier título de  
2 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía antes del  
3 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso,  
4 de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la  
5 sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su  
6 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; j)  
7 Designación de Auditores externos; y, h) Resolver los  
8 asuntos que le corresponden por ley, por los presentes  
9 estatutos o reglamentos de la compañía. **ARTICULO**  
10 **VIGESIMO SEPTIMO: SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**  
11 **GERENTE GENERAL.-** a) Ejercer individual o conjuntamente  
12 con el presidente la representación legal, judicial, y  
13 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio  
14 y general y suficiente los establecimientos, empresas  
15 instalaciones y negocios de la compañía ejecutando con el  
16 nombre de ella toda clase de actos y contratos sin mas  
17 limitaciones que las señaladas en estos estatutos c) Manejar  
18 los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir y  
19 manejar cuentas corrientes, y efectuar toda clase de  
20 operaciones bancarias, civiles o mercantiles; d) Suscribir toda  
21 clase de letras y documentos civiles o comerciales que  
22 obliguen a la compañía; e) Nombrar y despedir trabajadores,  
23 previas las formalidades de la ley; constituir mandatarios  
24 generales previo la autorización de la Junta General; f)  
25 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General  
26 de accionistas; g) Presentar un informe anual a la Junta  
27 general Ordinaria conjuntamente con los estados financieros  
28 y el proyecto de reparto de utilidades; h) Convocar a Junta



1 general de Accionistas; e i) las demás atribuciones que le  
2 confieren estos estatutos. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:**

3 **EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA TENDRA LOS**  
4 **SIGUIENTES DEBERES Y ATRIBUCIONES:** a) Ejercer

5 individual o conjuntamente con el gerente general la  
6 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;

7 b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos  
8 de las acciones de la compañía; c) Cumplir y hacer cumplir las

9 resoluciones de la Junta General de Accionistas; y, d) Los  
10 demás deberes y atribuciones que le determine la Junta

11 general o el Gerente general de la Compañía.---**ARTICULO**

12 **VIGESIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DEL COMISARIO.-**

13 Son atribuciones y deberes del o de los comisarios lo  
14 dispuesto en el Artículo doscientos setenta y nueve de la ley de

15 compañías.-**CAPITULO CUARTO.- DE LA DISOLUCIÓN DE**

16 **LA COMPAÑIA. ARTICULO TRIGESIMO:** La compañía se

17 disolverá por las causas determinadas en la ley de  
18 compañías.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL**

19 **CAPITAL PAGADO.-** El capital social de la compañía

20 **GALAPAGOS MARINE ENGINEERING & SERVICE S.A.**

21 **GALAMARINE**, se encuentra suscrito y pagado de la

22 siguiente manera: **VELEZ GORDON ELECTRÓNICA S.A.,**

23 representada por su Gerente General el **SR. MANUEL LUIS**

24 **VELEZ GORDON**, suscribe **CUATROCIENTAS** acciones

25 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos

26 de Norteamérica cada una y ha pagado el veinticinco por

27 ciento (25%) del valor de cada una ellas, es decir la

28 cantidad de **-CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

*Dr. Carlos Quirón Velasco*

*R.L.*

1 **DE NORTEAMERICA, SR. HUGO IVAN AGUIRRE**  
2 **AGUIRRE**, suscribe **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias  
3 y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de  
4 Norteamérica cada una y ha pagado el veinticinco por  
5 ciento (25%) del valor de cada una ellas, es decir la  
6 cantidad de **CIENT DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
7 **DE NORTEAMERICA**. Los accionistas pagaran el setenta y  
8 cinco por ciento (75%) que constituye el saldo del valor  
9 de cada una de las acciones suscritas en el plazo de  
10 un año y los pagará en cualquiera de las formas  
11 previstas por la ley. **CLAUSULA CUARTA:**  
12 **AUTORIZACIÓN**.- Queda expresamente autorizado el  
13 abogado **CARLOS PUGA GORDON**, para que realice  
14 todas las diligencias legales y administrativas necesarias  
15 para obtener la aprobación y registro de la compañía.  
16 Agregue y anteponga usted señor Notario, las demás  
17 cláusulas y estipulaciones necesarias para el  
18 perfeccionamiento del presente documento.- Firmado:  
19 **CARLOS PUGA GORDON ABOGADO** Registro numero: dos  
20 mil seiscientos ochenta y uno- Se agrega a la presente  
21 escritura publica el certificado de la cuenta de integración  
22 del capital.- Hasta aquí la minuta y su documento  
23 habilitante agregado, que en un mismo texto queda  
24 elevados a escritura publica - Firmado Abogado Carlos  
25 Puga Gordón, registro número dos mil seiscientos  
26 ochenta y uno del Colegio de Abogados del Guayas.-  
27 **Hasta aquí la minuta**.- Es copia.-. En  
28 consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de

**DEPOSITO A PLAZO No. 37919, 5**  
**(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)**



Beneficiario	GALÁPAGOS MARINE ENGINEERING & SERVICES S.A. GALAMARINE	
Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
<b>30</b>	<b>4.00%</b>	<b>08/09/2004</b>
Valor del Capital	Valor de Intereses	Valor Total
200,00	0.67	200.63

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha de retiro. El valor de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días . Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de Capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y el reglamento respectivo, contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el Registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

**EL DEPOSITO, INVERSION O CAPTACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO PO LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.**

Guayaquil, LUNES 09 DE AGOSTO de 2004

p. BANCO DEL PACIFICO S.A.

ACCIONISTAS:

VELEZ GORDON ELECTRÓNICA S.A. 100.00  
HUGO IVAN AGUIRRE AGUIRRE 100.00

\$200.00

*Cecilia Alvarez Salazar*  
Firma Autorizada

CECILIA ALVAREZ SALAZAR

C. S. F. CENTENARIO  
BANCO DEL PACIFICO

N° 0220092

REV. 05/2002

2-011679

*Dr. Carlos Quintero Velasco*

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

- El titular o cesionario podrá transferir este Certificado de Depósito mediante cesión ordinaria aceptada y registrada en el Banco.
- En caso de pérdida, destrucción o robo de este Certificado de Depósito su titular o cesionario deberá solicitar al Banco la anulación correspondiente, sometiéndose al trámite legal y normas establecidas por la Superintendencia de Bancos. Los gastos que se ocasionaren serán de cargo del interesado.
- Acepto los términos y condiciones antes detalladas y me someto a lo dispuesto en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y más disposiciones legales vigentes.
- Declaro que los valores depositados y registrados en este documento son lícitos y no provienen ni serán destinados a la producción, consumo, comercialización y tráfico de estupefacientes o a cualquier otra relacionada, que estuviere tipificada en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas. Autorizo al Banco del Pacífico S.A. a analizar e informar a las autoridades competentes, en caso de investigación o determinación de transacciones inusuales o sospechosas. Eximo al Banco de toda responsabilidad, inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuere falsa o errónea.

**FIRMA DEL CLIENTE**

Nombre .....  
C.I. # .....

**TRANSFERENCIAS**

Cedo (emos) y transfiero (imos) a: \_\_\_\_\_

Cedo (emos) y transfiero (imos) a: \_\_\_\_\_

Todos los derechos contenidos en el presente título.

Todos los derechos contenidos en el presente título.

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
Cedente (s)  
C.I. No.

.....  
Cesionario (s)  
C.I. No.

.....  
Cedente (s)  
C.I. No.

.....  
Cesionario (s)  
C.I. No.

**ACEPTACIÓN**

**ACEPTACIÓN**

p. BANCO DEL PACÍFICO S.A.

p. BANCO DEL PACÍFICO S.A.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: GUAYAQUIL



No. Trámite: 700/154

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: PUGA GORDON CARLOS ALBERTO

Fecha Reservación: 23/04/2004

0000016

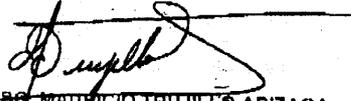
PRESENTE

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- GALAPAGOS MARINE ENGINEERING & SERVICES S.A., GALAMARINE  
Aprobada: 3123985

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL 22/07/2004  
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

*Dr. Carlos Quinones Velasquez*

  
ABC MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Guayaquil, 22 de Mayo de 2003



Señor  
**ING. MANUEL VELEZ GORDON**  
Ciudad

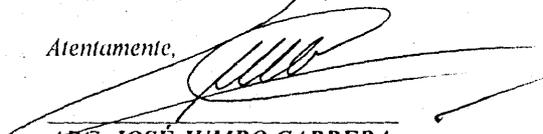
De mis consideraciones:

Cumplo en informarle que, la Junta General de Accionistas de **VELEZ GORDON ELECTRÓNICA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo de **DOS AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de esta Compañía.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario **DECIMO SEXTO** del Cantón Guayaquil, **ABOGADA MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA**, el 18 De Marzo de 1994, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 21 de Abril de 1994. Y mediante escritura pública otorgada ante el notario **TRIGÉSIMO** del Cantón Guayaquil, el 16 de Diciembre de 2002, se Reactivo, convirtió su capital de sucres a dólares, aumento su capital suscrito en **SEISCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto, según resolución No. 03-G-IJ-0000533 de Superintendencia de Compañías el 28 de Enero de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de Mayo de 2003.-

Según Estatuto de la Compañía, usted ejercerá la función de Representar Legal, Judicial y Extrajudicial a la Compañía **VELEZ GORDON ELECTRÓNICA S.A.**, sobre todas las obligaciones pertinentes en forma individual.

Atentamente,

  
**ABG. JOSÉ JUMBO CABRERA**  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

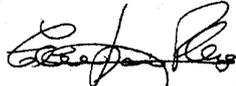
**RAZÓN:** Acepto el cargo **GERENTE GENERAL** de la Compañía **VELEZ GORDON ELECTRÓNICA S.A.**, para el que he sido nombrado; En Guayaquil, 22 de Mayo de 2003.

  
**ING. MANUEL VELEZ GORDON**  
C.C. No. 090760111-6  
**GERENTE GENERAL**

Dr. Carlos Quinones Villabona

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **VELEZ GORDON ELECTRONICA S.A.**, a favor de **MANUEL VELEZ GORDON**, de fojas **92.273 a 92.275**, Registro Mercantil número **13.914**, Repertorio número **20.971**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, uno de Agosto del dos mil tres.-



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



ORDEN: 63521  
LEGAL: BILLY JIMENEZ  
AMANUENSE: CARLOS LUCIN  
COMPUTO: CARLOS LUCIN  
ANOTACION-RAZON: ANGEL NEIRA B.  
REVISADO POR: *MLB*

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE  
PRIMER TESTIMONIO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A  
LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL  
CUATRO



*[Handwritten Signature]*  
**Dr. Carlos Quironez Velázquez**

0000018

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

la minuta inserta la misma que conforme a la Ley se eleva a escritura pública.- Los comparecientes me exhibieron sus documentos de identificación los cuales fueron devueltos luego de realizar las anotaciones respectivas.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

**Por la Compañía VELEZ GORDON ELECTRÓNICA S.A.....**

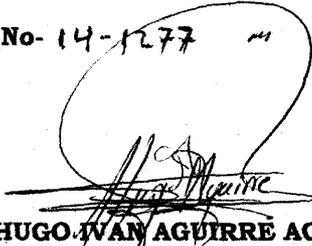
**R.U.C. No.** 0991285946001



**SR. MANUEL LUIS VELEZ GORDON**

**C.C. No- 0907601116**

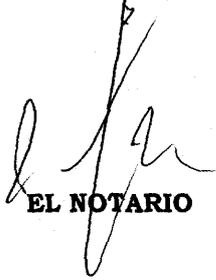
**C.V. No- 14-1277**



**SR. HUGO IVAN AGUIRRE AGUIRRE,**

**C.C. No-1001234218**

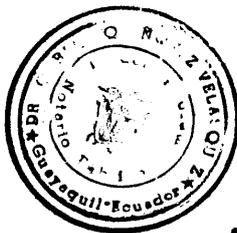
**C.V. No-14-7617**



**EL NOTARIO**

0000019

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No- 04.G. IJ.0005591, dictado por el Especialista Jurídico Supervisor, el 01 de Octubre del dos mil cuatro, se tomó nota de la escritura pública de constitución de la compañía **GALAPAGOS MARINE ENGINEERING & SERVICE S.A. GALAMARINE** . Otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor **CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ**, el 09 de Agosto del 2004..- Guayaquil, 06 de Octubre del 2004.-



A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, connected strokes that form a cursive representation of the name.

**Dr. Carlos Quiñonez Velazquez**



Dra. Norma Plaza  
de Garcia

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

0000020

REGISTRADORA  
MERCANTIL



1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-IJ-0005591**, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, el 1 de Octubre del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada a la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada **GALAPAGOS MARINE ENGINEERING & SERVICE S.A. GALAMARINE**; de fojas **120.708 a 120.714**, Número **18.530** del Registro Mercantil y anotada con el número **29.258** del Repertorio.- Queda incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, ocho de Octubre del dos mil cuatro.-

*Plaza*  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
Registro Mercantil  
del Cantón Guayaquil  
Delegada



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : 40,32

Orden: 128763  
Legal: Silvia Coello  
Cómputo: Billy Jiménez  
Depurador: Alexandra Coronel  
Razón: Lanner Cobefia  
Revisado por: *W*